



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0586-2018-UNAP
Iquitos, 03 de mayo de 2018**

VISTO:

El Informe N° 140-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 02 de mayo de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0371-2018-UNAP, del 21 de marzo de 2018, se resuelve otorgar el título profesional de ingeniero agrónomo, entre otros a don Marco Adrian Reátegui Vela;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, informa a la secretaría general de la UNAP, que erróneamente se consignó en la Resolución Rectoral N° 0371-2018-UNAP, el primer nombre como "Marco", debiendo ser el nombre correcto "Marcos Adrian Reátegui Vela";

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente la **Resolución Rectoral N° 0371-2018-UNAP**, del 21 de marzo de 2018, de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

"Otorgar el título profesional a los siguientes bachilleres:

- Facultad de Agronomía
 - Ingeniero agrónomo
 - ...
 - 3. Marco Adrian Reátegui Vela..."

Debe decir:

"Otorgar el título profesional a los siguientes bachilleres:

- Facultad de Agronomía
 - Ingeniero agrónomo
 - ...
 - 3. Marcos Adrian Reátegui Vela..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General rectificar el libro de registro y la inscripción de datos del usuario ante la SUNEDU en cumplimiento del artículo primero de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0586-2018-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0371-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)